



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-19526981-GDEBA-DPCLMIYSPGP S/ Adjudicación

VISTO el EX-2018-19526981-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Interzonal de Agudos Presidente Perón – Adecuación Eléctrica – Avellaneda”, en el partido de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-290-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 14 de Noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones seiscientos diez mil seiscientos dieciséis con ochenta y siete centavos (\$29.610.616,87), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-31263365-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2018-31024728-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-31024667-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron once (11) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de Diciembre de 2018, obrante mediante IF-2018-31322789-GDEBA-DCOPMIYSPGP rechazándose en esa instancia la oferta presentada por la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por incumplimiento del artículo 17 de la Ley 6.021 y su reglamentario;

Que mediante IF-2018-32157707-GDEBA-DCOPMIYSPGP la empresa ILUBAIRES S.A. efectúa presentación fuera del plazo establecido en el artículo 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones Particulares con motivo de hacer notar que las ofertas se apartan en forma manifiesta a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación que rige el procedimiento;

Que mediante NO-2018-31896966-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-32489574-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-00421992-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa INGENIERIA RONZA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$23.987.479,45), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo aconseja desestimar la observación presentada por la empresa ILUBAIRES S.A. basado en la extemporaneidad de su presentación y las conclusiones del informe técnico que obra mediante NO-2018-32489574-GDEBA-DPAMIYSPGP que establece que la empresa INGENIERIA RONZA S.A. ha dado cumplimiento respecto de los requisitos establecidos para la presente licitación;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas FENBER INGENIERIA S.A., BLUE LUBECCO S.A., ILUBAIRES S.A., COINAL S.A., PRATES Y CÍA S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., TECMA S.A., BAUBER S.A. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-01820046-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-01788178-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2019-03157955-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-01335571-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-01356795-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Interzonal de Agudos Presidente Perón – Adecuación Eléctrica – Avellaneda”, en el partido de Avellaneda, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa INGENIERÍA RONZA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$23.987.479,45) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$239.874,79) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos diecinueve mil seiscientos veinticuatro con treinta y nueve centavos (\$719.624,39) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$239.874,79) para embellecimiento, hace un total de pesos veinticinco millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$25.186.853,42), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N°15.078 - JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12375 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 1.1 – UG 35.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6°. Desestimar la observación presentada por la empresa ILUBAIRES S.A.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: FENBER INGENIERIA S.A., BLUE LUBECCO S.A., ILUBAIRES S.A., COINAL S.A., PRATES Y CÍA S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., TECMA S.A., BAUBER S.A. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 8°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.